



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

## SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año VI No. 1424

Directora  
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.  
Jueves 6 de Mayo de 2021

## SECCIÓN LEGISLATIVA



PODER LEGISLATIVO  
LXIII LEGISLATURA  
CAMPECHE

### ACUERDO

La LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

Número 176

**ACUERDO REGLAMENTARIO PARA AUTORIZAR A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE PROCESOS LEGISLATIVOS A REPRESENTAR AL CONGRESO DEL ESTADO Y A SUS ÓRGANOS DE GOBIERNO EN PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS ANTE AUTORIDADES JURISDICCIONALES LOCALES Y FEDERALES.**

**ÚNICO.-** A efecto de facilitar y agilizar los trámites relacionados con los procedimientos contenciosos que se siguen ante las autoridades jurisdiccionales locales y federales en las que el Congreso del Estado sea parte, en concordancia con el artículo 9 de la Ley de Amparo en vigor, que establece que “los órganos legislativos federales, de los Estados y del Distrito Federal, así como los gobernadores y jefe de gobierno de éstos, procuradores General de la República y de las entidades federativas, titulares de las dependencias de la administración pública federal, estatales o municipales, podrán ser sustituidos por los servidores públicos a quienes las leyes y los reglamentos que las rigen otorgan esa atribución, o bien por conducto de los titulares de sus respectivas oficinas de asuntos jurídicos...”, se autoriza a la C. Maritza del Carmen Arcos Cruz, titular de la Dirección de Control de Procesos Legislativos del Congreso del Estado, y a quien pudiera ostentar esa titularidad en un futuro, para que en ausencia del Presidente de la Junta de Gobierno y Administración y/o del Secretario General del Congreso del Estado, represente al Pleno del Congreso, su Mesa Directiva, su Junta de Gobierno y Administración y sus Comisiones de Enlace, así como a los presidentes de estas cuatro últimas, en los juicios de amparo, controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en todos aquellos procesos contenciosos, del fuero común o del fuero federal, en los que aquellos intervengan con cualquier carácter.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Este acuerdo reglamentario entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Notifíquese al Secretario General y a la Directora de Control de Procesos Legislativos, ambos del Congreso del Estado, para la observancia de lo que dispone este acuerdo.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, al primer días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

**C. Óscar Eduardo Uc Dzul, Diputado Secretario.- C. Ricardo Sánchez Cerino, Diputado Secretario.- Rubricas.**



## ACUERDO

La LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

### Número 177

#### **ACUERDO DE CONTINUIDAD DE LOS CRITERIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, DURANTE EL TERCER PERIODO ORDINARIO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXIII LEGISLATURA.**

**PRIMERO.-** En razón de la contingencia de salud pública con motivo del Covid-19 y las nuevas disposiciones dictadas por la Secretaría de Salud del Estado con motivo de la aparición de una variante del virus SARS Cov-2 detectada en la Entidad, continúa restringida la temporalidad y periodicidad sucesiva de las sesiones del Congreso del Estado, prevista en el artículo 41 de la Constitución Política del Estado, cuya realización correspondan al tercer periodo ordinario del tercer año de ejercicio constitucional, por lo que durante dicho periodo se realizará una sesión por semana, con el propósito de no relajar las medidas de prevención y contención dictadas por las autoridades de salud y mantener la semaforización en verde de nuestra Entidad.

**SEGUNDO.-** Continúan restringidas las labores administrativas ordinarias del Poder Legislativo del Estado, sin perjuicio de los derechos laborales de sus servidores públicos, hasta en tanto concluya la contingencia de salud pública. Los Directores y Jefes de Área continuarán tomando las previsiones necesarias para que con el mínimo de personal no se interrumpen las funciones esenciales de la institución, no pudiendo ocupar para esto último a las personas mayores de 60 años, mujeres embarazadas, en periodo de lactancia, con hijos menores de 5 años, personas con discapacidad o con enfermedades crónicas no transmisibles.

**TERCERO.-** Este acuerdo surtirá efectos a partir del 1° de mayo de 2021, conforme al inicio del tercer periodo ordinario de sesiones del tercer año de ejercicio constitucional de la LXIII Legislatura, y tendrá vigencia hasta en tanto no se emita disposición alguna en contra.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en el Periódico oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Hágase de conocimiento general para todos los efectos legales y reglamentarios a que haya lugar, en los estrados del Congreso, en la Gaceta Parlamentaria y en la página web del Congreso del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, al primer día del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

**C. Óscar Eduardo Uc Dzul, Diputado Secretario.- C. Ricardo Sánchez Cerino, Diputado Secretario.- Rúbricas.**

---



**ACUERDO**

La LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

**Número 178**

**ÚNICO.-** Quedan reconocidos procesalmente los actos realizados por la Diputación Permanente, con motivo de la conclusión del segundo receso y el inicio del tercer periodo ordinario de sesiones del tercer año de ejercicio constitucional.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, al primer día del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

**C. Óscar Eduardo Uc Dzul, Diputado Secretario.- C. Ricardo Sánchez Cerino, Diputado Secretario.- Rúbricas.**

---



**ACUERDO**

La LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

**NÚMERO 179**

**Primero.-** Se convoca a los diputados suplentes de mayoría relativa los CC. Wendy Aurora Magaña Polanco, Miguel Ángel González Zavala, Enrique Armando Rodríguez Chan y Carlos Manuel Cruz Cardozo, para que se presenten el día jueves 6 de mayo de 2021 a las 11:00 horas en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, a rendir la protesta de ley e iniciar el ejercicio de sus funciones.

**Segundo.-** Notifíquese a los interesados, al Secretario General del Congreso y al Consejo General del Instituto Electoral del Estado, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

**TRANSITORIO.**

**Único.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, al primer día del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

**C. Óscar Eduardo Uc Dzul, Diputado Secretario.- C. Ricardo Sánchez Cerino, Diputado Secretario.- Rúbricas.**

---

